



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 08 de febrero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/NP/0164/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL MUERTO EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

16:40 HES LAUNA

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de Miércoles Ciudadano ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 30 de noviembre del 2021 a la que se le fue asignado el número de dictamen 462/2021, donde solicita evaluación de árbol en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 30 de noviembre del 2021, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- 11. Con fecha 30 de noviembre del 2021, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

ágina 1 | 4







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







| BOLICITANTE: |                        | FOLIO | Mércoles<br>ciudadano | UBICACIÓN          |
|--------------|------------------------|-------|-----------------------|--------------------|
| 1,007,007,00 | 30/Noviembre/2021      | HORA: | 11:30 am              | Via publica        |
| IRECCIÓN:    | Eliminado el domicilio |       | Lace                  | DICTAMEN NO.   462 |

L'EY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I, II, IV, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-CO1-RNAT-2015, numerales 7, 7.4, 7.4.1.19 demás aplicables para la ajecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y antender

ELABORÓ

Carlos Acevedo Anvizu Poday Derribo de Arboles de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 980

Bloi, Doroteo Santos Zafra Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 20

Canario sin Esq. Calle 10. Cot. Totteca, C.P. 01150, CDMX|55.5278.6700 ofloingd|coldie@aso.odmx.gob.mx

1

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. (1150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

No. DICTAMEN 0462/2021

Página 2 | 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE OBREGÓN SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



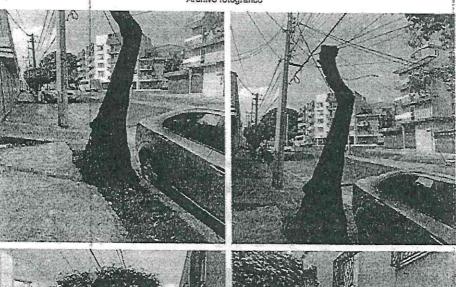






| SOLICITANTE: |                        | FOLIO:              | Miércoles<br>cludadano | UBICACIÓN        |
|--------------|------------------------|---------------------|------------------------|------------------|
| FECHA:       | 30/Noviembre/2021      | HORA;               | 11:30 am               | Via publica      |
| DIRECCIÓN:   | Eliminado el domicilio | and second seconds. | A-v-                   | DICTAMEN NO. 462 |

## Archivo fotográfico







Canario sin Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX|55 5276 6700 oficing of called anough of colors

2





## REGÓN SUSTENTAL

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol muerto de la especie YUCA/Yuca elephantipes 1 (uno); que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 1 (uno) árbol muerto de la especie YUCA/Yuca elephantipes 1 (uno); que se yergue en Alcaldía Álvaro Eliminado el domicilio Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

EDGAR TONATHIU DIAZ LOPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/mcos\*

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ekt. 7501)

No. DICTAMEN 0462/2021

Página 4 | 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA